



*Bigarren Lehendakariodea eta Ekonomia, Lan eta Enpleguko Sailburua  
Vicelehendakari Segundo y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo*

**ORDEN de 22 de enero de 2025, del Vicelehendakari Segundo y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se modifica el nombramiento de los/as representantes del Consejo Vasco para la Inclusión.**

El 6 de noviembre de 2024 entró en vigor el DECRETO 307/2024, de 22 de octubre, del Consejo Vasco para la Inclusión, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco del 5 de noviembre de 2024 (nº 245).

El 15 de noviembre de 2024 el Vicelehendakari Segundo y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo nombró la secretaría del órgano.

Con fecha de 16 de diciembre de 2024 se emitió la Orden de nombramiento de los/as representantes del Consejo Vasco para la Inclusión que fue publicada el 27 de diciembre de 2024 en el BOPV (nº 251).

Posteriormente se identificó un error material y se realizó una nueva propuesta de designación, y mediante Orden de 2 de enero de 2025 se modificaron los nombramientos.

Tras la publicación, se han comunicado por parte del Departamento de Educación del Gobierno Vasco y del Tercer Sector Social la modificación de varias designaciones.

En virtud del artículo 8.1 del Decreto el nombramiento de las personas vocales y de quienes las suplan se realizará por orden de la persona titular del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de inclusión.

Por todo ello,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Modificar la Orden del 16 de diciembre de 2024 en lo referente a los vocales en representación del Gobierno Vasco y nombrar a:

Titular	Suplente
<b>Educación</b>	
Jon Mirena Labaka Intxausti, Viceconsejero de Formación Profesional.	Isabel Mendiguren Laca, Directora de Aprendizajes Singulares.





**SEGUNDO.-** Modificar la Orden del 16 de diciembre de 2024 en lo referente a los vocales en representación del Tercer Sector Social y nombrar a:

Titular	Suplente
<b>Tercer Sector Social</b>	
Karmele Artaraz Etxebarria, HIREKIN.	Cristina Rojo García, HIREKIN.

**TERCERO.-** De acuerdo con el apartado 2 de artículo 17 del Decreto 307/2024, de 22 de octubre, del Consejo Vasco para la Inclusión y con el artículo 144.2 de la Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, ordenar la publicación a través del portal de transparencia de la composición del Consejo Vasco para la Inclusión.

**CUARTO.-** La presente orden surtirá efectos a partir de la fecha en que sea suscrita.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de enero de 2025

**MIGUEL TORRES LORENZO,**

**Vicelehendakari Segundo y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo.**